

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). **Radicado: 2019-0072.**

A despacho de la señora Juez informando que dentro del presente proceso se encuentra consignada la suma de \$1.786.329.00 consignada por COLPENSIONES por concepto de costas procesales:

Se deja constancia que la apoderada judicial de la parte demandante tiene la facultad para recibir, conforme al poder que obra dentro del expediente.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO SUSTANCIACION nro. 668

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y dado que la suma que fue consignada por COLPENSIONES dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por MARÍA TERESA MEJÍA TRUJILLO es para realizar el pago de las costas procesales, se dispone la cancelación de la misma a la apoderada judicial de la parte demandante doctora Luisa María Orozco Zapata, quien tiene la facultad para recibir, tal y como obra en el poder que obra dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado No. 163 de noviembre 3 de 2021
**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**